



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00006-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 29 de enero de 2025

VISTOS: La Orden de Servicio N° 0000003 (Exp. SIAF N° 16), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000016 (Exp. SIAF N° 34), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000005 (Exp. SIAF N° 19), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000015 (Exp. SIAF N° 33), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000009 (Exp. SIAF N° 26), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000004 (Exp. SIAF N° 22), de fecha 15.01.2025, la Orden de Servicio N° 0000001 (Exp. SIAF N° 14), de fecha 15.01.2025, el Informe N° 00095-2025-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 28.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000003 (Exp. SIAF N° 16), de fecha 15.01.2025, derivada de la Compra Corporativa "Servicio de renovación de licencias de software de base de datos", se contrató la renovación de licencia de software de administración de base de datos (soporte y actualización de licencia Oracle – año 3), con la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.R.L., por un monto total de S/. 27,325.26;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000016 (Exp. SIAF N° 34), de fecha 15.01.2025, se contrató el servicio de transporte y traslado de valores para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, del 01 al 31 de diciembre de 2024, con la empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A, por un monto total de S/. 5,431.15;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000005 (Exp. SIAF N° 19), de fecha 15.01.2025, se contrató el servicio de un profesional de la salud – médico ocupacional para la Zona Registral N° VI, con el proveedor JOSE RICARTI RIOS LINARES, por un monto total de S/. 4,500.00;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000015 (Exp. SIAF N° 33), de fecha 15.01.2025, se contrató los seguros patrimoniales y personales para la Zona Registral N° VI-Item 04- Seguro de Accidentes Personales, con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de S/. 44.80;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000009 (Exp. SIAF N° 26), de fecha 15.01.2025, se contrató el servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado de precisión, 4to mantenimiento diciembre 2024, con la empresa SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRICA SAC, por un monto total de S/. 6,570.00;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000004 (Exp. SIAF N° 22), de fecha 15.01.2025, se contrató el servicio de transmisión de datos para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con la empresa NEXTNET S.A.C., por un monto total de S/. 37,701.00, correspondiendo efectuar el 1er pago, del periodo 29.11.2024 al 28.12.2024, por la suma de S/. 7,540.00;

Que, con la Orden de Servicio N° 0000001 (Exp. SIAF N° 14), de fecha 15.01.2025, se contrató el servicio de seguridad y vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiendo efectuar el 24vo pago, del periodo 01.12.2024 al 31.12.2024, con la empresa E.V.P. CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L., por un monto total de S/. 40,072.00;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 00095-2025-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, que gestione ante la Jefatura Zonal, el reconocimiento de las obligaciones de pago de los compromisos pendientes del ejercicio fiscal 2024, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, acompañando para ello, las Ordenes de Servicios antes mencionadas, y su correspondiente sustento, como la fuente generadora de la obligación y compromiso de pago, la conformidad de los servicios prestados, y las certificaciones presupuestales;

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, se procedió a revisar la documentación remitida, verificándose que la misma sustenta el reconocimiento de deuda solicitado;

Que, el numeral 43.1 artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° del acotado Decreto Legislativo señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en el mismo sentido, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1441, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, ha establecido que: **“el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado”**; asimismo, señala que, **se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas; y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato**;

Que, por otro lado, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**;

Que, se ha verificado que las áreas responsables de dar la conformidad de los servicios prestados (Oficina de Recursos Humanos, Profesional de Seguridad, Unidad de Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería), y han dado la correspondiente conformidad y han reconocido en primera instancia esos compromisos y obligaciones de pago, asimismo, que se cuenta con las facturas y recibos por honorarios correspondientes, por lo que **se cumplen con todos los requisitos para reconocerse, mediante acto resolutivo, el devengado a favor de las empresas SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.R.L, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A, MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRICA SAC, NEXTNET S.A.C., E.V.P. CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L., y del proveedor JOSE RICARTI RIOS LINARES, por el importe total de S/. 91,483.41**;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de crédito no devengado del ejercicio fiscal 2024, a favor de las empresas SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.R.L, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A, MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRICA SAC, NEXTNET S.A.C., E.V.P. CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L., y del proveedor JOSE RICARTI RIOS LINARES, por el monto total de **S/. 91,483.41 (Noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 41/100 soles)**, en virtud a las consideraciones antes expuestas, para ser comprometidos en el presente ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ESPECÍFICA DE GASTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	IMPORTE	DOCUMENTO FUENTE	CERTIFICACIÓN
01	2.3.2.5.1.9 9	Servicio de renovación de licencia de software de base de datos para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa (año 3)	S/. 27,325.26	Orden de Servicio N° 0003-2025	Memorándum N° 00017-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
02	2.3.2.7.11. 2	Servicio de transporte y traslado de valores para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, periodo 01.12.2024 al 31.12.2024.	S/. 5,431.15	Contrato N° 008-2022/ZRNVI Orden de Servicio N° 016-2025	Memorándum N° 00023-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
03	2.3.2.7.14. 98	Servicio de un profesional de la salud – Médico en salud ocupacional para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, periodo 30.11.2024 al 29.12.2024.	S/. 4,500.00	Contrato N° 004-2024/ZRNVI Orden de Servicio N° 0005-2025	Memorándum N° 00020-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
04	2.3.2.6.3.4	Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales Seguro Ítem 4: Accidentes Personales, periodo 01.12.2024 al 31.12.2024.	S/. 44.80	Orden de Servicio N° 0015-2025	Memorándum N° 00024-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
05	2.3.2.4.7.1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de precisión para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa (4to mantenimiento – diciembre 2024)	S/. 6,570.00	Orden de Servicio N° 0009-2025	Memorándum N° 00010-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
06	2.3.2.2.3.9 9	Servicio de transmisión de datos para la Zona Registral Sede Pucallpa, periodo 19.11.2024 al 28.12.2024.	S/. 7,540.20	Orden de Servicio N° 0004-2025	Memorándum N° 00018-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM
07	2.3.2.3.1.2	Servicio de seguridad y vigilancia para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, periodo 01.12.2024 al 31.12.2024.	S/. 40,072.00	Contrato N° 009-2022/ZRNVI Orden de Servicio N° 001-2025	Memorándum N° 00013-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2025, de acuerdo con las certificaciones de crédito presupuestario emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VI.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Zona Registral N° VI, a registrar estas obligaciones del ejercicio fiscal 2024, a través del Modulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – SUNARP